

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Tazacorte (La Palma)

2934 ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2010, se aprobó inicialmente la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte, elaborado por Arquitectos Caro&Mañoso Asociados, revisión que tiene por objeto la adaptación al Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma e implantación de los Sistemas Generales de Infraestructura Viaria y de Infraestructura Portuaria. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.3 y 78.5 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, se somete el expediente administrativo y el documento urbanístico apro-

bado inicialmente al trámite de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín correspondiente, así como en el tablón de anuncios de la Corporación y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con el fin de recoger las sugerencias, observaciones o alegaciones en relación con el contenido del mismo.

Durante dicho plazo, quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, en la Oficina Técnica Municipal, de lunes a viernes, en horario de oficina. Así mismo, estará disponible el documento urbanístico en la página web del Ayuntamiento: <http://www.tazacorte.es>.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 y 17.4 del citado Decreto 55/2006, la aprobación inicial del Plan determina por sí sola la suspensión automática del otorgamiento de licencias en todo el municipio, donde las determinaciones del nuevo planeamiento supongan modificación del régimen urbanístico vigente, extinguiéndose los efectos de esta suspensión con la aprobación definitiva del nuevo planeamiento, siendo en todo caso de dos años como máximo el plazo de suspensión de licencias derivado de la aprobación inicial.

Tazacorte, a 3 de mayo de 2010.- El Alcalde, Ángel Pablo Rodríguez Martín.